



RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DEL AUDITOR INTERNO: INFORME N° INF-DAI-001/2022

NOMBRE DE LA AUDITORÍA: AUDITORÍA DE CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS CONTABLES Y ESTADOS FINANCIEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE POTOSÍ, CORRESPONDIENTES AL PERÍODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

INFORME DEL AUDITOR

En cumplimiento a los artículos 15° y 27° inciso e) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, hemos examinado la Confiabilidad de los Registros Contables y Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, correspondientes al período 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, que se detallan a continuación:

- Balance General
- Estado de Recursos y Gastos Corrientes
- Estado de Flujo de Efectivo
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos
- Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos
- Cuenta Ahorro Inversión y Financiamiento
- Libro Diario
- Libro Mayor
- Libros auxiliares contables, presupuestarios y de tesorería.
- Libro de Inventarios y Balances
- Registro de ejecución del presupuesto de recursos y gastos.
- Otros registros auxiliares

Las Notas a los Estados Financieros elaborados por el Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, forman parte integral de los mismos.

Como resultado del examen realizado, se ha establecido la existencia de limitaciones al alcance de nuestro trabajo y desvío a las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, que no afectan de manera sustancial la presentación confiable de los Estados Financieros en su conjunto.

Estas salvedades y limitaciones están referidas a los siguientes aspectos:

1. La Subcuenta 1.1.3.2.1. **Cuentas a Cobrar de Gestiones Anteriores** al 31 de diciembre de 2021 expone un saldo de Bs 7.105.847,85 del cual Bs 3.113.096,11 corresponde a Cuentas a Cobrar originadas en las gestiones 1993 al 2005.



**Gobierno
Autónomo
Municipal de
Potosí**
Dirección de Auditoría Interna

El mencionado saldo tuvo un incremento de Bs 872.176,37 con relación a los saldos presentados al 31 de diciembre de 2020, este incremento corresponden a devengados por diferentes conceptos generados en el transcurso de la gestión 2020 y 2021.

Al ser una evaluación recurrente y que los saldos de gestiones pasadas se vienen manteniendo y arrastrando gestión tras gestión, para nuestra evaluación constituye una limitación lo que impide realizar una revisión, análisis, validación e identificación del origen de las obligaciones de terceras personas con el Gobierno Autónomo Municipal de Potosí.

Ya que en gestiones pasadas fueron evaluadas las **Cuentas a Cobrar de Gestiones Anteriores**, llegando a determinar lo siguiente:

La Subcuenta “1.1.3.2.1 Cuentas a cobrar de Gestiones Anteriores” al 31 de diciembre de 2020 presenta un saldo de Bs6.233.671,48 de cuyo importe se ha verificado que Bs3.113.096,11 corresponden a cuentas por cobrar originadas entre las gestiones 1993 al 2005. De acuerdo a la información proporcionada por la Secretaria Administrativa Financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, se estableció que durante ese periodo el sistema contable que se utilizó fue el Sistema Integrado de Contabilidad Municipal SINCOM, que en la actualidad el acceso a este sistema se encuentra restringido, pese a que la Jefatura de Métodos y Sistemas realizó las pruebas técnicas para la recuperación completa de la información, estableciéndose que dichos archivos no son completos y no cuentan con los archivos ejecutables para iniciar los programas y por otra parte para algunos casos no se cuenta con la contraseña correspondiente.

El detalle de auxiliares de la cuenta “Cuentas a Cobrar de Gestiones Anteriores”, es presentado en el “Estado de Antigüedad de Saldos” del periodo 1993 al 2005, preparado en forma manual por el Contador de la entidad que comprende el detalle de los saldos identificados y los saldos sin documentación de respaldo argumento que se constituye en una limitante debido a que la documentación del saldo de Bs 2.622.912,09 de las gestiones 1993 a 2005 no pudo ser encontrada, lo que impidió la revisión, análisis, validación e identificación del origen de las obligaciones de terceras personas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí.

Estos aspectos se siguen manteniendo en nuestra evaluación al 31 de diciembre de 2021, asimismo existe el memorándum G.A.M.P. Desp. N° 0686-21 emitido por el Ejecutivo Municipal dirigido a la Dirección de Auditoría Interna donde se adjunta el Formato 1 y Formato 2 del Cumplimiento de Recomendaciones que menciona en la parte pertinente a la observación “Inexistencia de una política de recuperabilidad del activo exigible” el periodo de implantación 31/12/2023. En este sentido la Dirección Jurídica emitió el Informe Jurídico GAMP-DIR.JUR. N°427/2021 que menciona lo siguiente: “Al respecto señalar que las tareas y/o recomendaciones realizadas por Auditoría Interna propiamente a Dirección Jurídica versa en el cobro de montos económicos sobre un listado desde la gestión 1993 al 2019, al respecto señalar que la unidad de Auditoría Interna ya evidenció la imposibilidad de evidenciar el nexo causal para realizar el cobro ya que de los Bs3.113.096,11 solo Bs490.184,02 tiene respaldo documental (prueba) y de contrario Bs2.622.912,09 NO cuenta con documentación que acredite documentalmente haberse generado objetivamente la obligación, (...)”, “1.(...), en este caso esta Dirección Jurídica se ve impedida de



**Gobierno
Autónomo
Municipal de
Potosí**
Dirección de Auditoría Interna

*realizar el cobro por la vía legal por no existir elementos probatorios objetivo que puedan sustentar el pedido en la vía judicial; 2. Por otro lado del listado que si cuenta con respaldo existen montos bajos que no merecen la activación de un proceso judicial, es decir va en contra de la economía procesal como principio jurisdiccional. 3. Que la recuperación de contados montos significativos y que cuenta con respaldo documental se evidencia que al ser éstos emergentes simplemente de informe de Auditoría Interna y no un dictamen, pues éstos necesariamente deben activarse por la vía de conocimiento es decir, a través de un proceso ordinario y no así por la vía Coactiva Fiscal, cabe aclarar que las acciones de repetición de pago emergen de un dictamen de responsabilidad civil de personas en favor del Estado y la documentación que se remite a esta Dirección Jurídica no cumple tales condiciones.” (...) **En lo concreto se debe buscar mecanismos a la cabeza de la Secretaría Administrativa y Financiera para ver o no la continuidad de saldos por cobrar cuando éstos no tienen documentación de respaldo y a través de ellos determinar cuáles de los montos con respaldo merecen el inicio de procesos ordinario civil ya que éstos montos no constituyen suma líquida y exigible ya que no son del resultado de un dictamen de responsabilidad civil.***

Por todo lo señalado constituye una limitación al alcance de la auditoria, no llegando a determinar la confiabilidad del saldo de la cuenta, **Cuentas a Cobrar de Gestiones Anteriores.**

2. La cuenta “**Cuentas a Cobrar de Gestiones Anteriores**” - SEPSA, presenta un saldo de Bs 7.105.847,85 el mismo contiene un saldo de Bs523.344,70 que corresponde a la deuda con Servicios Eléctricos Potosí SA. Dicho importe proviene de gestiones pasadas sin sufrir ninguna variación, exponiéndose el mismo al 31 de diciembre de 2021.

Por otra parte se solicitó en fecha 14 de enero de 2022 Confirmación de saldos mediante la nota GAM-DAI-CO-001/2022 a la entidad SERVICIOS ELECTRICOS POTOSI S.A., recibiendo como respuesta la carta con CITE-CONT-010/2022 donde se expone la siguiente información:

CONCEPTO	GESTION	IMPORTE	OBSERVACIONES
ALUMBRADO PÚBLICO	2021	2.603.303,78	
ALUMBRADO PÚBLICO	GESTION ANTERIOR	7.055,27	
IMP. ACUM. ALUMBRADO 15 %	GESTION ANTERIOR	11.469.395,47	
TOTAL		14.079.754,52	

Indicando en dicha Nota lo siguiente: “*Se hace notar que los saldos mencionados anteriormente están sujetos a conciliación*”.

De donde podemos concluir que Servicios Eléctricos Potosí SA presenta saldos distintos a los que se lleva en registros del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí.

Este hecho se viene generando de gestiones pasadas donde se realizó el análisis informándose lo siguiente:



**Gobierno
Autónomo
Municipal de
Potosí**
Dirección de Auditoría Interna

El saldo al 31 de diciembre de 2020 de la subcuenta “**Cuentas a Cobrar de Gestiones Anteriores**”, Auxiliar Beneficiario/Depositante “**SERVICIOS ELÉCTRICOS POTOSÍ S.A.**” expone un saldo de Bs523.344,70; una parte del mismo está conformado por un derecho de cobro por Tasa de alumbrado Público de **Bs505.262,19** a favor del Municipio y el saldo de Bs18.082,50 corresponde a los recursos pagados por concepto de Depósitos en Garantía por la instalación de medidores de energía eléctrica de las gestiones 2015 y 2016 en las infraestructuras dependientes de la Alcaldía.

El saldo de **Bs505.262.19** que corresponde al derecho de cobro de la Tasa de Alumbrado público de las gestiones 2004 y 2005, que se constituyen en recursos cobrados por Servicios Eléctricos Potosí - SEPSA a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, este importe fue registrado por la Unidad de Contabilidad de esta institución basado en los datos presentados en el “**Estado de cuenta Honorable Gobierno Municipal al 31 de diciembre de 2005**” preparado y firmado por el Lic. Freddy Perez, Gerente Administrativo de Servicios Eléctricos Potosí S.A. SEPSA en la gestión de 2005, lo que denota que el mencionado Estado fue realizado unilateralmente sin la participación de la Oficialía Administrativa Financiera vigente en esas gestiones del Municipio, documento que lamentablemente fue utilizado para la suscripción del **Convenio Interinstitucional de conciliación de cuentas de fecha 30 de marzo de 2004**, entre el Sr. Félix Gastón Moreno Taboada Gerente General de SEPSA y Rene Joaquino Cabrera H. Alcalde Municipal de Potosí que en la parte pertinente señala: “ Del monto por cancelar en efectivo queda pendiente de pago Bs505.262,19 correspondiente a la gestión 2004 y 2005 ”, por lo descrito se evidencia que si bien éste saldo se constituye un Derecho de cobro a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí sin embargo en nuestra opinión este saldo de Bs505.262.19 carece de confiabilidad por los aspectos mencionados

La Dirección de Auditoría Interna como procedimiento de auditoría mediante nota GAM-DAI-157/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, efectuó la confirmación de saldos con Servicios Eléctricos Potosí SEPSA, en cuya respuesta según nota Cite: CONT/55/2021 de fecha 24 de febrero de 20, firmado por la Lic. Ilsen Chavarria A. Jefe de Contabilidad a.i. y con visto bueno del Lic. David López Montalvo Gerente Administrativo y Financiero de SEPSA. En dicha nota se menciona lo siguiente: “(...)se informa que el saldo pendiente de cancelación al 31/12/2020 por parte de S.E.P.S.A. al Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, se detalla a continuación:

- Tasa Alumbrado Público Urbano 2020 Bs 1.109.749,71
- Tasa Alumbrado Público de Gestiones Anteriores al 2020 Bs 12.070.571,10

Se hace notar que los saldos mencionados anteriormente están sujetos a conciliación.” Con base a la respuesta de SEPSA se tienen una subvaluación del activo exigible en Bs12.675.058,62 según el siguiente análisis:

Saldo S/g Libros del GAMP al 31 12 2020 por tasa de alumbrado público	Saldo s/g Confirmación de SEPSA al 31 12 2020 s/g Cite: CONT/55/2021 del 24 de febrero de 2021 (*)	Diferencia por conciliar
505.262,19	13.180.320,81	12.675.058,62

(*) Importe no definitivo que es pendiente de conciliación.



**Gobierno
Autónomo
Municipal de
Potosí**
Dirección de Auditoría Interna

Por lo expuesto en la confirmación recibida se establece, que Servicios Eléctricos Potosí, SEPSA no transfirió desde gestiones anteriores Bs12.070.571,10 a favor del Municipio de Potosí por concepto del cobro de Tasa del Alumbrado público y Bs1.109.749,71 por Tasa de Alumbrado Público Urbano 2020.

El Gobierno Autónomo Municipal de Potosí para el efecto tomo las acciones necesarias evidenciándose el memorándum G.A.M.P. Desp. N° 0686-21 emitido por el Ejecutivo Municipal dirigido a la Dirección de Auditoría Interna donde se adjunta el Formato 1 y Formato 2 del Cumplimiento de Recomendaciones que menciona en la parte pertinente a la observación “Omisión de Cobro de la tasa de alumbrado público retenido por Servicios Eléctricos Potosí S.A.” el periodo de implantación 31/12/2022. En este sentido la Dirección Jurídica emitió el Informe Jurídico GAMP-DIR.JUR. N°427/2021 emitida en fecha 9 de diciembre de 2021, que menciona las acciones realizadas en el transcurso de la gestión 2021 indicando lo siguiente: “Al respecto señalar que las tareas y/o recomendaciones realizadas por Auditoría Interna “En relación a este punto el informe INF-DAI-003/2020, (...) ha referido que a partir de la Jefatura de Mantenimiento y Servicios de Alumbrado público realice el censo de luminarias para posteriormente proceder a estimar un importe a cancelar a favor de Servicios Eléctricos Potosí S.A.; por su parte la Secretaria Administrativa y Financiera Previo conocimiento del detalle de luminarias proceda a la conciliación de la cuentas a pagar juntamente la parte administrativa de SEPSA en coordinación con Dirección Jurídica”. “En base a dicho antecedente esta Unidad ha sido reiterativa en solicitar a la Jefatura de Alumbrado Público proceda a realizar el censo ordenado por el ejecutivo municipal, por lo que mediante nota CITE DIR. JUR. N°522/2021 se ha solicitado se remita informe en relación al censo a lo cual la Jefatura de Alumbrado Público informó que el PROCESO DE ADQUISICIÓN EQUIPOS TIPO TABLET PARA EL CENSO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL MD, se encontraba en proceso anulación y que este se volvería a iniciar. Ahora bien, en fecha 9 de septiembre de 2021 mediante CITE. GAMP DIR JUR 1297/21 se solicitó información actualizada en relación al censo de luminarias a lo que alumbrado Público responde mediante INFORME TÉCNICO CITEDPTO. ALUMB P. 309, señalando que a la fecha ya se cuenta con los equipos tipo tablets, personal técnico y en conjunto con el programador de sistemas ya se tiene un cronograma desarrollado donde indica un plazo de 57 días hábiles para la ejecución del censo. **Por lo que esta Unidad informa haberse cumplido parcialmente la recomendación de Auditoría Interna debiendo estar a la espera final del censo y partir de ello proceder a la conciliación de cuentas con SEPSA”.**

Por todo lo señalado podemos mencionar que no existe a la fecha de evaluación la documentación suficiente y pertinente que demuestre la diferencia de saldos entre el Gobierno Autónomo Municipal de Potosí y Servicios Eléctricos Potosí SA. Lo cual constituye una limitación al alcance de la auditoría, no pudiendo determinar la confiabilidad del saldo observado.

Este desvío a las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada tiene su efecto en los principios de **Integridad, Exposición y Valuación.**

3. La cuenta “**Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo**”, al 31 de diciembre de 2021 expone un saldo de Bs 1.864.232,72 que corresponde a la obligación contraída con la empresa de Servicios Eléctricos Potosí S.A. SEPSA, de acuerdo a verificación de información en el sistema, en la gestión 2006 esta deuda representa un importe de Bs 1.871.097,26 registrado bajo el sistema



contable SIGMA, posteriormente se evidencia una disminución en la gestión 2012 por Bs 6.864,54 llegando a exponerse en dicha gestión un saldo de Bs 1.864.232,72 el mismo hasta la fecha se mantiene con el mismo saldo.

Realizada la verificación de los importes, estos fueron registrados sin la documentación de respaldo suficiente que permita validar la obligación del Municipio con la Empresa de Servicios Eléctricos Potosí S.A.

Por otra parte en fecha 27 de enero de 2022, se envió a Servicios Eléctricos Potosí S.A. (SEPSA) la Confirmación de saldos adeudados mediante nota GAMP-DAI-CO-226/2022, cuya respuesta fue entregada en fecha 3 de febrero de 2022 mediante Nota N°G.C. 0081/2022 en la que manifiesta, el Gobierno Autónomo Municipal de Potosí adeuda Bs 5.839.906,10 no adjunta documentación de respaldo que justifique la deuda.

Todos estos aspectos limitaron a auditoria, emitir una opinión por la falta de documentación suficiente.

Este desvío a las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada tiene su efecto en los principios de **Exposición y Valuación**.

4. La cuenta “**Deuda Administrativa de Ejercicios Anteriores**”, expone un saldo total de Bs 424.145,16 al 31 de diciembre de 2021, del cual Bs 363.822,29 fue registrado sin documentación suficiente que permita respaldar las obligaciones generadas en gestiones anteriores al 2006.

Lo señalado constituye una limitación al alcance de la presente auditoria por cuanto el Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, no cuenta con la documentación que permita justificar el registro de los saldos, así también no existe evidencia de que la Dirección Administrativa Financiera haya realizado las gestiones necesarias para la identificación y posterior baja si así corresponde, por cuanto estas obligaciones no presentan movimiento desde gestiones anteriores.

Esta observación es reiterativa y constituye un desvío a las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, tiene su efecto en los principios de **Exposición y Valuación**.

5. La cuenta **1.2.3.5.3 Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Privado**, presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 de Bs296.509.424,53 que corresponden a 436 proyectos, de los cuales 286 proyectos por un importe de Bs214.893.163,33 no han presentado movimiento en la gestión 2021 y tampoco se ha podido determinar el estado en el que se encuentran; 45 proyectos por un importe de Bs 77.941.501,35 fueron validados por auditoria de acuerdo a la información y documentación revisada, estableciéndose que evidentemente corresponden a



construcciones en ejecución al 31 de diciembre de 2021; 12 proyectos equivalentes a Bs3.674.759,85 que en la gestión 2021 fueron concluidos físicamente y cuentan con actas de recepción definitiva no fueron dados de baja contablemente; y finalmente 93 proyectos fueron cerrados tanto física como financieramente, presentando un saldo de Bs0,00 contablemente, validados a conformidad.

De igual manera, la cuenta **1.2.3.6.1 Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Público**, presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 de Bs460.028.668,47 que corresponden a 872 proyectos, de los cuales 716 proyectos por un importe de Bs439.061.433,88 no han presentado movimiento en la gestión 2021 y tampoco se ha podido determinar el estado en el que se encuentran; 48 proyectos por un importe de Bs14.222.534,14 fueron validados por auditoría de acuerdo a la información y documentación revisada, estableciéndose que evidentemente corresponden a construcciones en ejecución al 31 de diciembre de 2021; 14 proyectos equivalentes a Bs6.744.700,45 que en la gestión 2021 fueron concluidos físicamente y cuentan con actas de recepción definitiva no fueron dados de baja contablemente; y finalmente 94 proyectos fueron cerrados tanto física como financieramente, presentando un saldo de Bs0,00 contablemente, validados a conformidad.

Siendo que el rubro analizado representa el **25%** del Total Activo y considerando la relevancia de los importes de **Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Privado**, que expone un saldo de Bs296.509.424,53, no se pudo establecer el estado en el que se encuentran las construcciones por un importe de Bs214.893.163,33, que se considera como importe no verificado, representando el 72,48% del total de su saldo; asimismo, de las **Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Público**, que expone un saldo de Bs460.028.668,47, no se pudo establecer el estado en el que se encuentran las construcciones por un importe de Bs439.061.433,88, que se considera como importe no verificado, representando el 95,44% del total de su saldo; por lo que consideramos una limitación relevante de importes no verificados por la falta de información y documentación no proporcionada por la Secretaría Administrativa Financiera.

Esta limitación constituye un desvío a las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada teniendo su efecto en los principios de **Exposición** y **Valuación**.

6. La cuenta de **1.2.3.1.1 Edificios**, tiene un saldo de Bs744.129.576,96 al 31 de diciembre de 2021, que representa al 74,98 % del total del Activo Fijo en Operación, compuesto por los inmuebles de los sectores de Edilicios, Educación y Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

SECTOR	CANTIDAD	IMPORTE
EDILICIOS	243	186.881.302,79
EDUCACIÓN	493	507.109.649,75
SALUD	53	50.138.624,42
TOTAL	789	744.129.576,96



**Gobierno
Autónomo
Municipal de
Potosí**
Dirección de Auditoría Interna

Al respecto, se ha identificado que existen inmuebles que son de uso del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, de los cuales hasta la fecha no se cuenta con documentación saneada, ni con información precisa tanto en la Dirección de Bienes, así como en la Dirección de Asesoría Legal, ocasionando que no se pueda acreditar el derecho propietario que tiene la institución sobre estos bienes, que alcanzan a un importe de Bs304.057.690,88, que representa al 40,86 %, considerándose un aspecto significativo en la confiabilidad de los estados financieros.

Lo mencionado se expone en el siguiente cuadro:

Descripción	Importe	Porcentaje
Edificios con documentos de derecho propietario	440.071.886,08	59,14%
Edificios sin documentos de derecho propietario	304.057.690,88	40,86%
Total	744.129.576,96	100,00%

Este aspecto constituye un desvío a las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada teniendo su efecto en los principios de **Legalidad, Bienes Económicos y Exposición**.

En nuestra opinión, excepto por lo señalado en los párrafos 1 al 6 los registros contables y estados financieros antes mencionados, presentan información confiable de acuerdo a las Normas Básicas del sistema de Contabilidad Integrada sobre la situación patrimonial y financiera de la entidad al 31 de diciembre de 2021, los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo, la evolución del patrimonio neto, la ejecución presupuestaria de recursos, la ejecución presupuestaria de gastos y los cambios en la cuenta ahorro – inversión-financiamiento del ejercicio fiscal concluido.

Asimismo la Dirección de Auditoría Interna, realiza los siguientes pronunciamientos en cumplimiento a las *Directrices para la Ejecución de Actividades Reformulación de la Planificación Anual Gestión 2022 de las Unidades de Auditoría Interna de los Gobiernos Autónomos Municipales y Universidades Públicas*, Parágrafo I inc. c) “*Verificación del cumplimiento del procedimiento específico para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público, con alcance al 31 de diciembre de 2021, con el propósito de comprobar la existencia o no de doble percepción, requerida por el artículo 24, parágrafo IV del D.S. 4126*”.

Asimismo en observancia a lo dispuesto en el parágrafo I inc. d) *Revisión anual del Cumplimiento del procedimiento del Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, requeridas por el artículo 19 del Reglamento de Control de la DJBR en las entidades públicas, aprobado con Resolución N°CGE/072/2012, del 28 de junio de 2012, la cual deberá ser efectuada como parte del Examen de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros 2021, cuyos resultados serán reportados en una nota dirigida a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a ser emitida en la gestión 2022.*



El parágrafo II inc. a) *Auditoria Operacional del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), correspondiente a la gestión 2021, requerida por el D.S. N°28421, la cual deberá estar orientada a emitir pronunciamiento sobre la Eficacia de las operaciones financiadas con recursos del IDH e incorporadas en el POA de la entidad, y pronunciamiento expreso sobre la utilización y destino de los recursos provenientes del IDH.* Paralelamente al Examen de Confiabilidad se remite en forma separada el informe INF-DAI-02/2021 que será presentado al citado Ministerio adjunto al Informe de Confiabilidad.

Parágrafo II inc. b) *El requerimiento establecido en el artículo 8, parágrafo III del D.S. N°3813, referido a los recursos asignados para la implementación del **Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito**, deberá ser realizado como parte del Examen de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros 2021. Pronunciamiento expreso relativo a los recursos asignados para la implementación del Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito, será reportado en una nota dirigida a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a ser emitida en la gestión 2022.*

Estos pronunciamientos son reportados en una Nota dirigida a la máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad. Los mismos se adjuntan al presente informe.

PROCESOS JUDICIALES

De acuerdo a la carta de abogados se informa lo siguiente:

- *La Dirección Jurídica viene siguiendo el proceso penal de la fábrica de tubos y baldosas de Huachacalla, así como de fuente de agua la Palca, que estos procesos involucran montos económicos elevados, pero que sin embargo no se tiene determinado un posible daño económico ya que el mismo se encuentra en proceso de investigación.*
- *A la fecha también se tiene un proceso por la vía contenciosa seguido por el GAMP en contra de CADEMIN por la suma de Bs 730.464 (Setecientos treinta mil cuatrocientos setenta y cuatro 00/100 bolivianos), la misma que se encuentra aún en la etapa de prueba.*

La Dirección de Auditoría interna del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, recibió los estados Financieros, en fecha 23 de febrero de 2022 para su evaluación, considerándose que el tiempo para su revisión fue insuficiente y limitado para la aplicación de los procedimientos de auditoría íntegros.

Adicionalmente al presente informe, la Dirección de Auditoría Interna, como resultado de la Auditoría de Confiabilidad de Registros Contables y Estados Financieros, emitirá el Informe de Control Interno de las operaciones del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí. Asimismo se emitirá los resultados del seguimiento de auditoría de las recomendaciones emitidas en el



**Gobierno
Autónomo
Municipal de
Potosí**
Dirección de Auditoría Interna

informe del Examen de Confiabilidad de Estados Financieros y Registros Contables de la gestión anterior.

Nuestro examen ha sido realizado en ejercicio de la función de los Auditores Internos del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí y como resultado del mismo, emitimos este informe para uso exclusivo de la Máxima Autoridad de la Entidad, la Contraloría General del Estado y la Dirección General de Contabilidad Fiscal.

Potosí, 25 de febrero de 2022